

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2020-00102-00
Accionante:	MARIA ELISA LOZADA HERNANDEZ
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE.

En atención a los memoriales remitidos por la accionante al correo electrónico del Juzgado, los días 26 de noviembre, 11 y 18 de diciembre de 2020, donde informa que los documentos que aduce Colpensiones no le habían sido allegados, tales como, el formulario debidamente diligenciado, copia de la cédula de ciudadanía y declaración manifestando la imposibilidad de continuar cotizando en el sistema general de pensiones, fueron remitidos el día 2 de julio de 2020 a las 15:53 p:m, a los correos electrónicos contacto@colpensiones.gov.co y notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, se dispone:

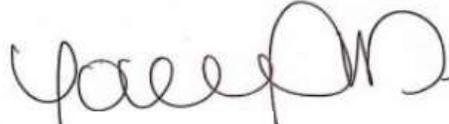
1. Ordenar al **director** de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** –, se sirva dar cumplimiento estricto e inmediato al fallo de tutela proferido el 5 de junio de 2020 por este despacho, dentro de la acción de la referencia, en el sentido de dar trámite a la petición de indemnización sustitutiva formulada el 13 de septiembre de 2019 por la señora MARIA ELISA LOZADA HERNANDEZ, con el fin de que se resolviera de fondo la misma de manera concreta y sin dilaciones, en atención a que ante dicha entidad fueron radicados de manera completa y oportuna los documentos requeridos para dicho trámite.

2. Adviértase a las citadas accionadas, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se da cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se **ordenará la iniciación de la acción disciplinaria** a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

3. Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico adjuntando para el efecto copia de los documentos que fueron allegados por la accionante el 2 de julio de 2020 ante esa entidad.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

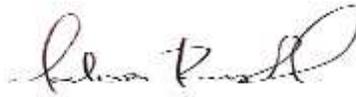


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **001** de fecha **13-01-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,



11001-33-35-013-2020-00102